

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
*Departamento de Salud.*

PARRAL, 17 Jun 2013

DECRETO N° 649-1

**VISTOS:**

- 1).- Decreto Alcaldicio N° 371 de fecha 07 de mayo del año 2013, en el cual designa en calidad de plazo fijo a don RODRIGO MARCELO BALTAZAR JAIDAR MATUS.
- 2).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 3).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, mediante Decreto Alcaldicio N° 371 de fecha 07 de mayo del año 2013, se designo en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria al funcionario don RODRIGO MARCELO BALTAZAR JAIDAR MATUS, C.N.I. N° 8.164.534-5.
- 2.- **Que**, en el Decreto mencionado precedente se señalo erróneamente que el nivel de carrera es 15 y su sueldo Base y Asignación Atención Primaria la suma de \$139.763.-

**DECRETO**

1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral uno (1) del Decreto Alcaldicio N° 371 de fecha 07 de mayo de 2013, que designa en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria a don **RODRIGO MARCELO BALTAZAR JAIDAR MATUS, C.N.I. N° 8.164.534-5**, señalado en el numeral uno (1) de los Vistos, en el siguiente sentido:

Donde dice: "1.- **DESIGNASE**, en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, al funcionario que se individualiza, para cumplir funciones de Administrativo en Centro Comunitario Familiar Los Olivos, Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires, Unidad de Salud Viña del Mar, Postas Rurales, y/o Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, dependientes del Departamento de Salud Municipal, asimilado en Categoría E) Nivel 15, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

<b>NOMBRE</b>	<b>: JAIDAR MATUS RODRIGO MARCELO BALTAZAR</b>
<b>C.N.I.</b>	<b>: 8.164.534-5</b>
<b>JORNADA DE TRABAJO</b>	<b>: 22 HORAS SEMANALES</b>



Lunes a Jueves de 08:00 HRS. A 12:30 HRS. Viernes 08:00 A 12:00 HRS.  
CATEGORIA : E  
NIVEL CARRERA : 15  
DURACION CONTRATO : 01/04/2013 hasta 30/06/2013 o mientras  
sean necesarios sus servicios.-  
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA : \$ 139.763.-  
BONIF. SUST. DE MOV Y COL : \$ 7.919.-  
MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY

**Debe decir:** "1.- DESIGNASE, en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, al funcionario que se individualiza, para cumplir funciones de Administrativo en Centro Comunitario Familiar Los Olivos, Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires, Unidad de Salud Viña del Mar, Postas Rurales, y/o Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, dependientes del Departamento de Salud Municipal, asimilado en Categoría E) Nivel 14, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

**NOMBRE** : JAIDAR MATUS RODRIGO MARCELO BALTAZAR  
**C.N.I.** : 8.164.534-5  
**JORNADA DE TRABAJO** : 22 HORAS SEMANALES  
Lunes a Jueves de 08:00 HRS. A 12:30 HRS. Viernes 08:00 A 12:00 HRS.  
**CATEGORIA** : E  
**NIVEL CARRERA** : 14  
**DURACION CONTRATO** : 01/04/2013 hasta 30/06/2013 o mientras sean necesarios sus servicios.-  
**SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA** : \$ 153.239.-  
**BONIF. SUST. DE MOV Y COL** : \$ 7.919.-  
MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY

2.- ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDESA  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/AGG/DMT/ifc.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Regional del Maule (2)
- 2.- I. Municipalidad de Parral
- 3.- Finanzas Depto. de Salud
- 4.- Carpeta Personal
- 5.- Interesado